

ANEXO TÉCNICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Decreto 092 de 2017)

Proyecto “Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital”

1. OBJETO

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para fortalecer el ecosistema de la convergencia digital en Bogotá D.C., en los siguientes eslabones de la cadena de valor: formación, creación, producción, circulación y difusión de contenidos digitales, gestión del conocimiento; y, visibilización de proyectos culturales y creativos de la ciudad encaminados a la conexión con el ecosistema digital en el campo cultural.

2. ALCANCE

Los dos componentes a desarrollar son:

- 1) Estructuración e implementación de una estrategia para el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo.
- 2) Propiciar la realización de actividades con el fin de fortalecer la circulación, creación, exhibición y comercialización del ecosistema local de Convergencia Digital en Bogotá D.C. en el marco de acciones enfocadas en promover la innovación colaborativa, el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas e incrementar la proyección en mercados internacionales.

En el desarrollo de los componentes se deberá hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del proyecto “**Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital**”

3. PLAZO

Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

4. BENEFICIARIOS

Agentes y empresas de los sectores de convergencia digital de Bogotá D.C. con necesidades de fortalecimiento en las áreas de creación, producción, circulación y difusión.

5. INDICADORES, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN:

La estrategia de fortalecimiento deberá orientar esfuerzos hacia la participación efectiva de los beneficiarios en los espacios de formación, creación y producción de carácter colaborativo, circulación y difusión en el ecosistema de convergencia digital de la ciudad, así como la inserción en mercados internacionales a través de la producción de contenidos locales y/o contenidos en coproducción con otros países. Se deberá realizar la medición de indicadores de efectividad, de manera que se puedan alcanzar las metas del proyecto:

Componente 1

- Mínimo dos (2) empresas locales con acuerdos de coproducción firmados para (i) desarrollar prototipos o productos mínimos viables; o, (ii) pruebas y pre lanzamientos realizados, o post-producción y finalización de contenidos; o, (iii) estrategias de promoción y lanzamiento o estreno.

Componente 2

- Alcanzar la participación de por lo menos cincuenta (50) actores clave del ecosistema¹ de convergencia digital a nivel nacional e internacional en las actividades de fortalecimiento.
- Mínimo doscientas (200) conexiones realizadas entre participantes locales y/o internacionales durante o después del evento.
- Mínimo nueve (9) soluciones innovadoras, basadas en iniciativas de convergencia digital, generadas en espacios de creación colaborativa orientadas a promover soluciones para empresas, instituciones y/o comunidades.
- Mínimo 70% de los participantes encuentran relevantes las actividades realizadas; pudieron realizar conexiones locales y/o internacionales para el desarrollo de negocios; encuentran relevantes los temas tratados; y, consideran que los speakers aportan información relevante para el desarrollo de sus empresas o iniciativas².

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

6.1 COMPONENTE 1: ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL

¹ Speakers nacionales e internacionales reconocidos, empresas líderes del sector, universidades con programas afines al ecosistema, gremios y asociaciones sectoriales, empresas emergentes con potencial de crecimiento y potenciales inversionistas.

² Esta información se debe recabar a través de encuestas dirigidas a los participantes.

Este componente tiene como objetivo fomentar el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas, y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países. Está orientado a empresas de creación de contenidos en las áreas de animación digital, series audiovisuales o documentales digitales o interactivos, videojuegos, diseño 3D, contenidos transmedia y, contenidos desarrollados a partir de tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes.

Este componente deberá desarrollarse de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a. Diseñar una estrategia de incidencia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro (4) empresas locales. Dicha estrategia puede comprender algunas de las siguientes actividades:
 - Firmar un acuerdo de coproducción internacional para la creación de un contenido de convergencia digital y desarrollar un prototipo, teaser o producto mínimo viable junto con la empresa o empresas coproductoras.
 - Avanzar en las etapas de prueba y pre lanzamiento (en el caso de videojuegos y contenidos inmersivos) o post-producción (en el caso de contenidos audiovisuales digitales) de un contenido realizado bajo el régimen de coproducción internacional.
 - Realizar el lanzamiento (en el caso de videojuegos o contenidos inmersivos) o la estrategia promocional y estreno (en el caso de animaciones, contenidos seriados digitales y contenidos audiovisuales interactivos) de un contenido finalizado bajo el régimen de coproducción internacional.
- b. Seleccionar empresas locales en las áreas de animación digital, videojuegos, diseño 3D y contenidos desarrollados a partir de tecnologías inmersivas, interactivas y emergentes.
- c. Diseñar una ruta de acompañamiento para cada una de las empresas seleccionadas que permita desarrollar el conjunto de acciones necesarias para lograr el perfeccionamiento de algunas de las actividades señaladas en literal a.
- d. Implementar las rutas de acompañamiento durante los tiempos contemplados en el convenio.
- e. Llevar a cabo todas las actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.
- f. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de la ejecución del componente en donde se identifiquen las acciones realizadas, los recursos invertidos y los resultados obtenidos.
- g. Llevar a cabo un proceso de evaluación de la efectividad del componente y la generación de recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento a la coproducción en el marco del programa de Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital de la SCRD.
- h. Aportar evidencias de las acciones realizadas que pueden incluir fotografías, material audiovisual y documentos escritos.

- i. Hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del proyecto “Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital” como un proyecto de la SCR D y de los logos de la institución.
- j. Aportar en el evento que sea requerido, toda la información que la SCR D estime pertinente y que guarde relación con la ejecución de las actividades realizadas con este componente.

6.1.1 Selección de las empresas participantes

El grupo de empresas estará conformado por mínimo cuatro (4) empresas locales u organizaciones sin ánimo de lucro debidamente formalizadas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá; y, mínimo cuatro (4) empresas u organizaciones internacionales que participen en la coproducción de los proyectos. Deben contar con experiencia demostrable y con equipos de trabajo con los conocimientos y capacidades necesarias para participar de las actividades contempladas en la estrategia.

Se debe llevar a cabo un proceso de selección por convocatoria o con invitación directa basado en los criterios de selección que determinen la SCR D y la entidad seleccionada en conjunto, de conformidad con los requerimientos específicos que deben cumplir para participar en el componente. El proceso de selección se llevará a cabo de manera conjunta entre la SCR D y la entidad seleccionada.

En los criterios de selección se priorizarán iniciativas o proyectos en etapa de desarrollo, producción o post-producción con potencial para competir en el mercado local e insertarse en mercados internacionales, que puedan aportar a fortalecer el ecosistema de convergencia digital local y visibilizar contenidos de calidad desarrollados con la participación de talento local.

6.1.2 Indicadores y metas

Mínimo cuatro (4) participantes de la estrategia de fomento a la coproducción internacional con alguna de las siguientes actividades cumplidas:

- (i) acuerdos de coproducción firmados y prototipos desarrollados; o,
- (ii) pruebas y pre lanzamientos realizados; o,
- (iii) post-postproducción y finalización de contenidos audiovisuales digitales; o, (iv) estrategias de promoción y lanzamiento/estrenos realizadas.

6.1.3 Productos entregables

Fase de inicio:

- Un (1) documento con la estructuración de la estrategia de incidencia que comprenda: objetivo; análisis del contexto; elección de subsectores y tipologías de empresas objetivo con justificación de la elección, estrategia de relacionamiento y comunicaciones con empresas locales, coproductores y/o potenciales coproductores internacionales así como otros actores internacionales relevantes para el ecosistema de convergencia digital; acciones específicas diseñadas para llevar a cabo la estrategia; criterios de

evaluación e indicadores del cumplimiento de la estrategia; identificación de riesgos y diseño de tácticas y acciones para responder a coyunturas que se presenten durante la implementación de la estrategia.

Fase de desarrollo:

- Documento con criterios de selección de las empresas.
- Actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones internacionales.
- Acta de selección de las empresas participantes.
- Documento con diseño en las rutas de acompañamiento individuales y desglose del presupuesto.
- Actividad de acompañamiento a empresas locales seleccionadas y de relacionamiento con actores internacionales para el fortalecimiento de coproducciones internacionales.
- Mínimo un (1) Informe mensual de seguimiento de actividades.

Fase de cierre:

- Un (1) informe final de balance de los resultados de la estrategia, conclusiones y recomendaciones.
- Fotografías, productos audiovisuales y documentos de evidencia.
- Productos finales de la ruta de acuerdo a las actividades desarrolladas (acuerdos de coproducción y teaser, prototipo o mvp; resultados de las pruebas y el prelanzamiento; productos de la estrategia de promoción y lanzamiento/estreno).

6.2 COMPONENTE 2: ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA LOCAL DE CONVERGENCIA DIGITAL

El objetivo de este componente es promover la innovación colaborativa y el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas en Bogotá D.C., con el fin de fortalecer el ecosistema local de Convergencia Digital. A través de la incubación, aceleración y proyección de organizaciones y empresas sostenibles de innovación cultural y creativa digital que contribuyan al crecimiento y la competitividad de este sector en nuestra ciudad.

Los impactos deseados con la ejecución de estas actividades son los siguientes:

- Visibilizar organizaciones y empresas locales de convergencia digital.
- Identificar oportunidades de negocio locales con otros sectores productivos.
- Identificar oportunidades de inserción en mercados internacionales.
- Propiciar colaboraciones y sinergias entre agentes de la industria local y agentes internacionales.
- Identificar y apropiar los estándares de calidad de producto exigidos por el mercado internacional.
- Brindar a las personas en proceso de formación, en programas afines al sector de la convergencia digital, espacios que les permitan acercarse a las realidades y exigencias del mercado desde una perspectiva laboral, empresarial y creativa.

- Generar espacios de creación colaborativa que permitan generar prototipos o propuestas innovadoras orientadas a la solución de problemas o al cubrimiento de necesidades a partir de productos digitales.
- Atraer inversión local e internacional para el desarrollo y crecimiento sectorial.
- Generar alianzas entre el sector público, instituciones académicas, entramado empresarial y personas de la sociedad civil y organizaciones ciudadanas para el fortalecimiento del ecosistema de convergencia digital.

El componente de circulación, creación, exhibición y comercialización deberá diseñarse como mínimo de acuerdo con las siguientes necesidades:

- (a) Diseñar actividades acordes a las necesidades y propósitos de la Ruta en el que se contemplen acciones de circulación, creación, exhibición y comercialización que beneficien a los participantes.
- (b) Estructurar e implementar una estrategia previa orientada a la preparación de los participantes en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización de manera que se logre un buen desempeño. La preparación debe incluir información e insumos útiles para los espacios específicos, de manera que los participantes estén preparados para presentar sus empresas, productos y servicios.
- (c) Incluir a los participantes en los catálogos y directorios de los espacios de circulación, exhibición y comercialización.
- (d) Buscar empresas y actores del ecosistema de convergencia digital interesados en asistir al evento como referentes de éxito, para compartir sus experiencias empresariales y personales, relevantes, que generen valor a los participantes al evento en la construcción de sus iniciativas o ideas de negocio.
- (e) Desarrollar una estrategia de promoción para atraer a participantes, patrocinadores y público en general, utilizando medios que se estimen como relevantes para la promoción de las actividades tales como medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales. Se deberá hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del proyecto “Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital” como un proyecto de la SCRD, y de los logos de la institución.
- (f) Hacer la verificación de cumplimiento y asistencia de los participantes al evento.
- (g) Fotografías, productos audiovisuales y documentos de evidencia.
- (h) Realizar un ejercicio de encuestas y medición de datos que permita evaluar el impacto del evento en términos de participación, exhibición, circulación y comercialización con la inclusión de retroalimentación de los participantes, invitados y asistentes en general.
- (i) Llevar a cabo un proceso de evaluación de la efectividad del componente y la generación de recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento en el marco del programa de “Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital” de la SCRD.

6.2.1 Selección de los participantes

Se debe llevar a cabo un proceso de selección de hasta doscientos (200) participantes abierto y/o de selección directa basado en los criterios que determinen la SCRD y la entidad

seleccionada en conjunto, de conformidad a los requerimientos específicos que deben cumplir los participantes del sector para acceder a los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización. El proceso se llevará a cabo de manera conjunta entre la SCR D y la entidad seleccionada.

El acceso a algunas de las actividades estará abierto al público general, de manera enunciativa más no limitativa, aquellos eventos de exhibición, conferencias, conversatorios, entre otros. En particular, interesa acercar comunidades del entorno del ecosistema digital tales como gamers, influencers, bloggers, comunicadores digitales especializados, así como, brindar a las personas en proceso de formación en programas afines al sector de la convergencia digital, espacios que les permitan acercarse y profundizar en las realidades y exigencias del mercado desde una perspectiva laboral, empresarial y creativa.

6.2.2 Indicadores y metas

- Alcanzar la participación de por lo menos cincuenta (50) actores clave del ecosistema³ de convergencia digital a nivel nacional e internacional en las actividades de fortalecimiento.
- Mínimo doscientas (200) conexiones realizadas entre participantes locales y/o internacionales durante o después del evento.
- Mínimo nueve (9) soluciones innovadoras, basadas en iniciativas de convergencia digital, generadas en espacios de creación colaborativa orientadas a promover soluciones para empresas, instituciones y/o comunidades.
- Mínimo 70% de los participantes encuentran relevantes las actividades realizadas; pudieron realizar conexiones locales y/o internacionales para el desarrollo de negocios; encuentran relevantes los temas tratados; y, consideran que los speakers aportan información relevante para el desarrollo de sus empresas o iniciativas⁴.

6.2.3 Productos entregables

Fase de inicio:

- Un (1) documento con la estructuración y diseño de implementación de la estrategia que deberá contener: (i) diseño de las actividades de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria; (ii) estrategia de selección de invitados y participantes al evento; (iii) estrategia de comunicación de las actividades que permita la tracción de patrocinadores, participantes de industria y

³ Speakers nacionales e internacionales reconocidos, empresas líderes del sector, universidades con programas afines al ecosistema, gremios y asociaciones sectoriales, empresas emergentes con potencial de crecimiento y potenciales inversionistas.

⁴ Esta información se debe recabar a través de encuestas dirigidas a los participantes.

expertos nacionales e internacionales para la conformación de las actividades; (iv) estrategia de promoción y posicionamiento previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución utilizando medios relevantes, tales como: medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales, entre otros.

Fase de desarrollo:

- Desarrollo de la estrategia de comunicaciones para atraer patrocinadores, participantes de industria y expertos relevantes para la ejecución de las actividades.
- Base de datos con la información de cada participante, la cual deberá ser entregada a la SCRCD con: (i) Datos personales (DI, nombre, apellidos, celular, email, dirección, localidad, distrito creativo, sector de la economía cultural y creativa); (ii) Otros datos que se consideren relevantes para la SCRCD y la entidad seleccionada, los cuales serán definidos por las partes.
- Acta de selección de los asistentes para participación en espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización.
- Realización de los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias culturales y creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.
- Caracterización y encuestas de percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales.
- Implementación de la estrategia de comunicación y promoción de las actividades que permita la tracción de patrocinadores, participantes de industria y expertos nacionales e internacionales para la conformación de las actividades.
- Implementación de la estrategia de comunicación y promoción previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución utilizando medios relevantes.

Fase de cierre:

- Un (1) informe final de balance de asistencia de los participantes en los espacios de circulación, creación, exhibición y comercialización que incluya la evaluación de desempeño y la medición de los indicadores. Deberá incluir conclusiones y recomendaciones.
- Listados de asistencia de los participantes que incluya soportes fotográficos de las mesas de trabajo y/o espacios de networking que se desarrollaron en la ejecución de las actividades.
- Fotografías, productos audiovisuales y documentos de evidencia.

7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SCRCD

Para el cabal desarrollo de las actividades de los dos componentes del proyecto, la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRCD hará entrega oportuna de:

- Logotipos de imagen y manual de uso de imagen de la SCR D.
- Formatos para la presentación de informes financieros y especificaciones para la presentación de facturas y justificación de gastos conforme a las normas contables y leyes colombianas.

De igual manera se realizará una articulación con el fin de compartir las convocatorias que se realicen a las bases de datos de la SCR D a través de correo electrónico y difusión por las redes y canales de comunicación de la SCR D.

8. CONDICIONES TÉCNICAS

8.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y madurez de la organización en sus procedimientos, que cuenta con estados financieros sólidos que demuestren el grado de madurez del Asociado, debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, según corresponda.

8.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

La entidad deberá allegar junto con su propuesta el compromiso de garantizar (mediante carta dirigida a la SCR D) el personal exigido para la estructuración y ejecución de los dos componentes relacionados en el numeral sexto del presente documento.

Tabla No. 1.

No.	PERFIL	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
1	Un(a) (1) gerente del proyecto	Título profesional en las áreas de ciencias sociales, básicas, humanas, administrativas o ingenierías y cinco (5) años de experiencia profesional con experiencia demostrable en gerencia/liderazgo de proyectos en sectores asociados al ecosistema de convergencia digital.	100%
2	Un(a) (1) coordinador(a) técnica del proyecto	Título profesional en las áreas de ciencias sociales, básicas, humanas, administrativas o ingenierías y cinco (5) años de experiencia profesional con experiencia demostrable en sectores asociados al ecosistema de convergencia digital y gestión de proyectos.	100%
3	Dos (2) apoyos administrativos	Profesionales en áreas administrativas y tres (3) años de experiencia profesional.	100%
4	Un (1) Gestor de coproducciones	Profesional en administración de empresas, economía, ciencias sociales, humanas, artes, diseño, gestión cultural, o áreas afines y cinco (5) años de experiencia profesional con experiencia en mercados internacionales, relacionamiento con el sector de nuevos medios y de desarrollo de	100%

		contenidos a partir de tecnologías inmersivas y emergentes y producción ejecutiva.	
5	Un (1) coordinador operativo de eventos y actividades	Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía, ciencias sociales, humanas, artes, diseño, gestión cultural, o áreas afines y cinco (5) años de experiencia profesional con experiencia en diseño, organización, operación y evaluación de impacto de eventos culturales que favorecen procesos de fortalecimiento y transformación sectorial	100%
6	Un (1) panel de mínimo seis (6) expertos	Para la selección de las empresas para el desarrollo de componente de coproducción; y, empresas, proyectos, y expertos de talla nacional e internacional participantes del evento se conformará un grupo interdisciplinario de por lo menos seis (6) expertos con título profesional en administración de negocios, administración de empresas, economía, mercadeo o áreas afines; ciencias sociales, humanas, artes, diseño o gestión cultural o áreas afines, o diseñadores digitales, creadores de contenido, productores de contenido digital, animadores, profesionales y/o personal con experiencia en áreas afines al sector de Convergencia Digital con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y con conocimiento en mercados de convergencia digital, sectores de las Industrias Culturales y Creativas de desarrollo de contenidos en nuevos medios y tecnologías inmersivas y emergentes, y distribución, circulación, difusión y comercialización de contenidos en estos sectores a nivel local e internacional.	33% (Aprox.)

NOTA 1. La experiencia de los/as profesionales se computará a partir de la fecha de graduación.

NOTA 2. En el evento en que sea necesario cambiar durante la ejecución del convenio algún miembro del equipo de trabajo, este deberá ser previamente aprobado por la SCRD y el candidato presentado como reemplazo deberá contar con iguales o mejores características a las exigidas para el perfil. Estos cambios podrán realizarse por caso fortuito o fuerza mayor debidamente soportada y con el visto bueno de la SCRD y la entidad seleccionada.

NOTA 3. La entidad deberá garantizar la disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo mínimo.

8.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se deberá estar clasificado en cualquiera de los siguientes códigos que se establecen en la clasificación de bienes y servicios UNSPSC que se describen a continuación:

- 80101600** - Gerencia de proyectos
- 93141700** - Cultura
- 80111500** - Desarrollo de recursos humanos
- 93142100** - Desarrollo regional
- 86141700** - Servicios educativos y de información: tecnología educacional.
- 43232600** - Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones: software específico para la industria.
- 81111500** - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
- 43232000** - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
- 86131600** - Servicios Educativos y de Formación

9. DE LAS PARTES ASOCIADAS

En desarrollo del objeto la entidad deberá cumplir los siguientes compromisos:

9.1. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. Estructurar y desarrollar conjuntamente las actividades previstas en el convenio enmarcado dentro del proceso a adelantar.
2. Las actividades a desarrollar por cada una de las partes, deberán estar orientadas al cumplimiento de los programas, objetivos y fines de interés general en el sector cultural, así como con el Plan de Desarrollo Distrital.
3. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo de las actividades del Convenio.
4. Designar las personas necesarias para la conformación del Comité Técnico del Convenio y participar activamente en el mismo.
5. Coordinar y definir con la Secretaría, a través del Comité Técnico de este convenio, las necesidades de ejecución de los recursos aportados y provenientes de las diferentes fuentes.
6. Liquidar el presente convenio en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente

9.2. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Realizar los desembolsos al ASOCIADO dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.
3. Aprobar por el Supervisor que designe la Secretaría los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
4. Entregar de manera oportuna al ASOCIADO la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.

9.3. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Presentar los informes financieros con los soportes respectivos, previamente a la realización de los correspondientes desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio, deberá ser incluida en el respectivo informe, que deberá hacerse en las condiciones dispuestas en los formatos determinados para ello los cuales serán entregados por la SCR.D.
2. Abrir una cuenta corriente bancaria única y exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio provenientes de la SCR.D.
3. Reintegrar los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCR.D, los cuales pertenecen al Tesoro Distrital y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCR.D. Los rendimientos deben ser liquidados y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación de acuerdo al Decreto 826 de 2018.
4. Disponer de los recursos del convenio únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones de éste.
5. Llevar un registro contable que permita al comité técnico del convenio verificar mensualmente el nivel de ejecución de los recursos que se aporten al mismo, durante el plazo del convenio.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del convenio.
7. Coordinar y desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas, y financieras tendientes a la implementación del plan de trabajo requerido para el desarrollo del convenio.
8. Atender y resolver los inconvenientes y las solicitudes elevadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del comité técnico, la supervisión del convenio, y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, así como para su respectiva liquidación.
9. Atender recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte a través del comité técnico, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Con lo cual el uso de la información y/o documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente convenio deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
11. Pagar por su cuenta los salarios, prestaciones sociales, contribuciones al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de todos los empleados a su cargo, conforme a las disposiciones vigentes en el régimen legal colombiano.
12. Entregar al supervisor y/o Comité Técnico del convenio, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, durante el plazo del convenio.
13. Presentar al Comité Técnico del Convenio informes según lo definido en los productos entregables.
14. Presentar un informe final financiero y un informe final de gestión.
15. Compartir los créditos con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este convenio.
16. Deberá entregar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y publicar en el

SECOP toda la contratación que sea derivada en desarrollo del presente convenio conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, cuando ello aplique.

17. Realizar la vinculación de mujeres en la ejecución del convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 Decreto Distrital 332 de 2020.
18. Entregar al finalizar la ejecución del convenio, el reporte de vinculación de mujeres para la ejecución de las actividades en virtud del Decreto Distrital 332 de 2020, para lo cual el Representante legal y el Revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una la relación de las mujeres contratadas

9.4. COMPROMISOS CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1) Estructurar e implementar una estrategia para el desarrollo, producción, post-producción o lanzamiento de contenidos convergentes digitales en la modalidad de coproducción internacional con el fin de incrementar la colaboración, el desarrollo de capacidades creativas y el intercambio profesional y artístico entre empresas locales y de otros países del mundo.

2) Propiciar la realización de actividades con el fin de fortalecer la circulación, creación, exhibición y comercialización del ecosistema local de Convergencia Digital en Bogotá D.C. en el marco de acciones enfocadas en promover la innovación colaborativa, el desarrollo de soluciones creativas y tecnológicas e incrementar la proyección en mercados internacionales.

3) Las demás contenidas en su propuesta.

9.5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA SCRD:

1. Aportar como contrapartida en dinero la suma indicada en su propuesta.
2. Garantizar que el objeto del negocio jurídico se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, definidas en el anexo técnico, en el convenio, y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión del convenio un plan de trabajo en los términos establecidos en el anexo técnico.
4. Crear una subcuenta especial o método de identificación contable en la cual se pueda hacer seguimiento independiente y exclusivo de los recursos del convenio.
5. Garantizar la adecuada prestación de los servicios que se deriven de las actividades de la ejecución del convenio en sedes o espacios físicos en la ciudad de Bogotá.
6. Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos descritos en el anexo técnico, tales como equipo de trabajo, componentes, criterios, indicadores y productos entregables.
7. Llevar a cabo la definición de los criterios, el proceso de convocatoria y la selección de proyectos para realizar coproducciones y en los espacios de circulación, exhibición, comercialización; y, en general de todos aquellos actores relevantes e indispensables para la ejecución de las actividades señaladas en el anexo técnico.
8. Formalizar la vinculación efectiva de cada uno de los participantes a través del formato/formulario que se defina entre la entidad seleccionada y SCRD, en el cual se especifique la política de tratamiento de datos personales, de preparación y cualificación y los compromisos de ambas partes para garantizar la correcta implementación del programa.

9. Diseñar una estrategia de incidencia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro (4) empresas locales para desarrollar actividades de fomento a la coproducción internacional.
10. Llevar a cabo todas las actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de los componentes del Convenio.
11. Llevar a cabo un proceso de evaluación de la efectividad de los componentes del Convenio y la generación de recomendaciones para el diseño de estrategias de fomento al ecosistema de Convergencia Digital de Bogotá.
12. Aportar evidencias de las acciones realizadas que pueden incluir material audiovisual, fotografías y documentos escritos.
13. Hacer mención, en todas las piezas de comunicación y divulgación, del proyecto “Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital” como un proyecto de la SCRD de los logos de la institución.
14. Garantizar el adecuado uso de los datos personales de los participantes y asistentes al evento.
15. Hacer entrega de los informes y productos señalados en el anexo técnico en las condiciones allí establecidas.
16. Hacer entrega de informes de avances de los componentes del programa y un informe final en los que se detalle la ejecución, desarrollo y resultados a lo largo de la implementación del proyecto, que incluya análisis de datos y de cumplimiento de los indicadores de cada uno de los componentes, que contenga las conclusiones y recomendaciones, según entregables.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

(Decreto 092 de 2017)

Proyecto de cooperación internacional “*Ruta de Fortalecimiento de Convergencia Digital para las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C.*”.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un presupuesto oficial para atender el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$1.635.375.500)**. Incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás que se generen para su ejecución. La anterior suma como aporte que destinará la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital*”

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El convenio se financiará con recursos provenientes del presupuesto de la SCRD con vigencia Fiscal 2024, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1149 del 16 de mayo de 2024.

Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos en que deba incurrir el Asociado para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ENTREGA DE APORTES:

APORTES DEL ASOCIADO: De acuerdo a la contrapartida mínimo del 30% del valor de los aportes de la Secretaría.

APORTES DE LA SECRETARÍA: La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con un presupuesto oficial para atender el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$1.635.375.500)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás que se generen para su ejecución. La anterior suma como aporte que destinará la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las Industrias Culturales y Creativas de Bogotá D.C. en la Ruta de Convergencia Digital”

FORMA DE ENTREGA

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE realizará en tres (3) desembolsos, previa programación del PAC, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO, por valor de **Seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil doscientos pesos M/Cte (\$654.150.200.00) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCR D** con la expedición del acta de inicio y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCR D los siguientes entregables:

- Factura de venta
- Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO, previa realización del primer desembolso, por valor de **Seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta mil doscientos pesos M/Cte (\$654.150.200.00) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la SCR D**, a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el Revisor Fiscal cuándo esté obligado a tenerlo, si no por el Representante legal, una vez entregados y aprobados por la SCR D los siguientes entregables:

- Factura de venta
- Informe técnico de avance de las actividades realizadas en la ejecución de los dos componentes.
- Un (1) documento con la presentación del presupuesto y plan de pagos de los

- recursos del convenio
- Entrega del documento que contenga la información de los perfiles y los soportes del equipo de trabajo requerido del componente técnico y administrativo contratado para la ejecución del proyecto, aprobado por el supervisor.

UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Por valor de **Trescientos veintisiete millones setenta y cinco mil cien pesos M/Cte (\$327.075.100) correspondiente al veinte por ciento (20%)** del valor total del aporte de la SCR D a la expedición del acta de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales una vez entregados y aprobados por la SCR D los siguientes entregables:

- Factura de venta.
- Un informe financiero consolidado que dé cuenta del 100% de la ejecución de los recursos del proyecto en el formato entregado por la SCR D con todos los soportes, en copia física y digital.

Entregables finales Componente 1 - Coproducción Internacional

- Documento con el diseño de una estrategia que permita seleccionar y realizar el acompañamiento a mínimo cuatro (4) empresas locales de convergencia digital para la preproducción, postproducción o promoción de coproducciones internacionales.
- Informe de actividad de selección de empresas participantes en la ruta de acompañamiento al fortalecimiento de coproducciones internacionales.
- Documento con especificaciones de las rutas individuales de acompañamiento a las empresas y desglose de presupuestos.
- Informe de actividades de relacionamiento estratégico a nivel nacional e internacional que sean requeridas para el desarrollo de la ruta de acompañamiento.
- Documentos de informe y evaluación del acompañamiento (informes de seguimiento mensuales y uno final con evaluación, conclusiones y recomendaciones)
- evidencia del acompañamiento a empresas (documentación, productos fotográficos y audiovisuales y otros que se consideren pertinentes)

Entregables finales Componente 2 - Circulación, exhibición y comercialización

- Documento con la estructuración e implementación de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.
- Informe de gestión de relacionamiento para convocar, empresas participantes, speakers, inversionistas, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.
- Informe sobre selección y actividades del panel de expertos para seleccionar empresas participantes, speakers, expertos y actores del sector para la realización de actividades de industria y público especializado.
- Informe y evidencia de actividades de gestión de convocatorias para los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.
- Documento con diseño e implementación de la estrategia de comunicación para atraer a patrocinadores, participantes de industria y expertos nacionales e internacionales.
- Documento con diseño e informe de implementación de la estrategia de promoción y posicionamiento, previo al lanzamiento de las actividades y durante su ejecución, utilizando

medios relevantes, tales como: medios digitales, redes sociales y medios de comunicación tradicionales, entre otros.

f. Reporte de realización de los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales planteados en la estrategia.

h. Informe de caracterización y evaluación de la percepción de asistentes a espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria para el fortalecimiento del ecosistema local de industrias creativas convergentes digitales

i. Informes de seguimiento y documento de evaluación, conclusiones y recomendaciones de la estrategia de participación en los espacios de circulación, creación, exhibición, comercialización y encuentros de industria.

j. Evidencia la realización de actividades (documentación, productos fotográficos y audiovisuales y otros que se consideren pertinentes).

COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico, que estará integrado así:

- Por la **SCRD**: La Subsecretaria de Gobernanza o a quien éste (a) delegue y el(la) Director de Economía, Estudios y Política o quien éste(a) designe.
- Por **el Asociado** un representante.

Cada miembro del Comité tendrá derecho a un (1) voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Técnico del Convenio podrá invitar a sus deliberaciones a las personas naturales o jurídicas, quienes acudirán al Comité con voz, pero sin voto, según lo que establezca, de acuerdo con los temas objeto de cada reunión. Las decisiones, al igual que las recomendaciones del Comité Técnico del Convenio, se harán constar en actas que formalicen las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en el curso de cada una de ellas.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Orientar la ejecución del presente convenio y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
2. Aprobar el plan general de trabajo y presupuesto elaborados por la entidad seleccionada o asociado para desarrollar el objeto del presente convenio y modificaciones que se requieran al anexo técnico y movimientos entre los rubros y actividades que permitan garantizar la implementación y los objetivos propuestos y hacerle seguimiento a su cumplimiento.
3. Establecer las directrices que deben cumplir las partes comprometidas en el convenio en la fase de planeación, ejecución y seguimiento del convenio.
4. Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del convenio.
5. Revisar y dar concepto previo a la suscripción de las prórrogas, suspensiones y modificaciones del convenio, si a ellas hubiere lugar.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.

7. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones no presenciales. Los miembros del Comité podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde esté claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las decisiones del Comité Técnico serán tomadas por mayoría simple.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El Comité Técnico no podrá modificar, prorrogar o adicionar el objeto del Convenio ni los compromisos contenidos en el mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cada treinta días calendario con la mitad más uno de sus miembros y de manera extraordinaria cuando sea convocado por la secretaría técnica del mismo o cualquiera de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO QUINTO: La Secretaría técnica del Comité Técnico estará a cargo de la Dirección de Economía, Estudios y Política de la SCRD, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas.